

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15145 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el concurso voluntario ordinario núm. 60/09-M, seguido ante este Juzgado a instancia de la entidad deudora "PROCORSA, S.L.", se ha dictado resolución con fecha 20 de abril de 2015, cuyo punto 2 de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"2. Admitir a trámite la solicitud de modificación del convenio concursal de la sociedad de capital deudora "PROCORSA, S.L.", que fue aprobado por Sentencia de este Juzgado dictada en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, en el procedimiento de concurso ordinario n.º 60/2009-M, solicitud que ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. De esta solicitud se dará traslado a los acreedores de la concursada, estén o no personados en este procedimiento, para que en el plazo común e improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la efectiva publicación de este punto 2 de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado será a costa de la sociedad concursada y el diligenciamiento de dicha publicidad será responsabilidad de su representación procesal. No obstante, las adhesiones formalizadas con anterioridad al inicio del cómputo serán igualmente válidas. Las adhesiones a la propuesta de modificación del convenio concursal podrán efectuarse por comparecencia personal ante la Sra. Secretario Judicial del Juzgado de lo mercantil n.º 2 de A Coruña o a través de instrumento público."

A Coruña, 21 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150018732-1